



Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo  
Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo

INFORMA

## CONSULTA PÚBLICA

### *Anteproyecto de Ley de la Generalitat, de Comercio Sostenible*

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley, se debe substanciar una consulta pública, a través del portal web de la administración competente, en la que se pida la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

El anteproyecto que ahora se pone en marcha responde a la necesidad de regularizar, aclarar y armonizar las normas con rango legal vigentes en el ámbito autonómico valenciano en materia de comercio, a la vez que actualizar conceptos e introducir nuevos instrumentos legales para un desarrollo sostenible, tanto desde el punto de vista social, como económico y medioambiental, del comercio.

Les Corts decidieron encomendar al Consell la redacción y aprobación de un decreto legislativo con un texto refundido único en que se regularizaran, aclararan y armonizaran las normas con rango legal vigentes en el ámbito autonómico valenciano en materia de comercio (disposición final primera de la Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat), pero esta tramitación devino fallida, a causa de la celebración de una negociación con el Estado en el marco de la Comisión Bilateral de Cooperación, que motivó que el dictamen del Consell Jurídic Consultiu llegara después del plazo de un año que habían concedido las Cortes.

Es necesario, también, que la norma se redacte bajo la consigna de la sostenibilidad. El comercio tiene que ser sostenible como actividad empresarial, como creadora de empleo permanente y estable, y tiene que asegurar a la población un suministro seguro, accesible y arraigado en el territorio. El aspecto sostenible del comercio ya consta en la ley original, en el actual artículo 96, cuando se establece que la Generalitat tiene que promover «el comportamiento socialmente responsable de las empresas que contribuya al desarrollo sostenible, orientando la actividad comercial con actuaciones de fomento capaz de conciliar el crecimiento económico y la competitividad, con la protección del medio ambiente y los valores y demandas sociales».

Respecto de las novedades que hay que introducir, es importante que el nuevo texto actualice la norma sobre la ordenación territorial del comercio, atendiendo al que se ha posado de manifiesto en el proceso de elaboración y aprobación del Plan de Acción Territorial Sectorial del Comercio de la Comunitat Valenciana (PATSECOVA), actualmente en la recta final de su aprobación como decreto del Consell.

Igualmente, nuevos instrumentos para la ordenación de las zonas comerciales y la participación de las empresas y comercios en su gobernanza están siendo reclamados por los operadores del sector desde hace años. Así, habrá que introducir en la nueva legislación nuevas formas de gestión comercial y de sus espacios. En este sentido, los llamados



*Business Improvement Districts* (BID), o áreas de promoción económica urbana (APEU), en vigor en algunos países europeos, han ayudado a mejorar sinergias entre los diferentes formatos comerciales y a dar nueva vida comercial espacios urbanos consolidados, lo cual coincide, además, con los objetivos del PATSECOVA. La reciente Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, propuesta desde esta misma conselleria en la pasada legislatura, marca el camino para que empresas comerciales colaboren entre sí en la gestión y modernización de sus ámbitos. Es obligación de la Generalitat aportar los medios, en este caso legales, para que esta colaboración sea posible, satisfactoria y sostenible.

Las aportaciones y opiniones al proyecto se podrán remitir hasta el 18 de octubre de 2019 (20 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación), a la dirección de correo electrónico [dgcc\\_ceic@gva.es](mailto:dgcc_ceic@gva.es).

Antecedentes de la norma	Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana, modificada hasta en diez (10) ocasiones, siendo las últimas tres la Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat; el Decreto Ley 8/2017, de 29 de diciembre, del Consell, de modificación de la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de comercio de la Comunitat Valenciana, en materia de promoción de ferias comerciales oficiales como servicio de interés general autonómico; y la Ley 3/2018, de 16 de febrero, por la cual se modifican los artículos 17, 18 y 22, y la disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de comercio de la Comunitat Valenciana.
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	Regularización, aclaración y armonización de las normas con rango legal vigentes en el ámbito autonómico valenciano en materia de comercio, que no quedaron resueltas por el procedimiento fallido de redacción y publicación de un Texto Refundido durante 2018, a la vez que actualizar conceptos e introducir nuevos instrumentos legales para un desarrollo sostenible, tanto desde el punto de vista social, como económico y medioambiental, del comercio.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	Las medidas de orden técnico y la introducción de nuevas regulaciones requieren de rango legal. El pasado 28 de junio de 2019 se celebraron elecciones autonómicas, correspondientes en la X Legislatura de las Cortes. Esto ha derivado en la formación de un nuevo Consell y ha puesto en marcha una nueva legislatura. Es el momento oportuno, por lo tanto, para proceder a redactar una nueva ley de comercio, que no solo regularizo, aclare y armonizo las normas con rango legal vigentes, sino que pueda innovar y actualizar la normativa comercial valenciana.
Objetivos de la norma	- Regularizar, aclarar y armonizar las normas con rango legal vigentes en el ámbito autonómico valenciano en materia de comercio,



	<ul style="list-style-type: none"><li>- Actualizar la norma sobre la ordenación territorial del comercio, atendiendo al que se ha posado de manifiesto en el proceso de elaboración y aprobación del Plan de Acción Territorial Sectorial del Comercio de la Comunitat Valenciana (PATSECOVA), actualmente en la recta final de su aprobación como decreto del Consell.</li><li>- Promover una regulación sostenible del comercio como actividad empresarial, como creadora de empleo permanente y estable, y aseguradora a la población de un suministro seguro, accesible y arraigado en el territorio.</li><li>- Introducción en la ley de nuevos instrumentos para la ordenación de las zonas comerciales y la participación de las empresas y comercios en su gobernanza. Así, de deberá introducir en la nueva legislación nuevas formas de gestión comercial y de sus espacios, como por ejemplo los llamados <i>Business Improvement Districts</i> (BID), en su denominación inglesa, o áreas de promoción económica urbana (APEU), como se les está denominando en el Estado español.</li></ul>
Posibles soluciones, alternativas reguladoras y no reguladoras	Las medidas de orden técnico y la introducción de nuevas regulaciones requieren de rango legal. Por lo tanto, las soluciones tienen que tener ese rango y se ha optado por la redacción de un nuevo texto completo.